

Expediente 202200304-00
Perdida patria Potestad
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia Quindío, septiembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a resolver memorial allegado al presente proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, por la Dra. DIANA SORAYA JIMENEZ SALCEDO apoderada en ampro de pobreza del señor JOSÉ HERNANDO LOPEZ LOPEZ, quien actúa en representación de las menores ALISSON AISHANEL LOPEZ FERIA y MAILY THAIBIS LOPEZ FERIA, donde manifiesta que su representado desiste de las pretensiones del proceso.

Así las cosas, en aplicación al artículo 314 del Código General del Proceso, se aceptará el desistimiento presentado, ordenando el archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de la ciudad de Armenia,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, promovido por JOSÉ HERNANDO LOPEZ LOPEZ, quien actúa en representación de las menores ALISSON AISHANEL LOPEZ FERIA y MAILY THAIBIS LOPEZ FERIA, contra DEILYN DANIELA FERIA VELASCO, por los motivos expuestos brevemente en esta providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas, por no encontrarse causadas, además, por la tratarse de un asunto iniciado, bajo la figura de amparo de pobreza.

TERCERO: Se autoriza el retiro de las diligencias y sus anexos.

CUARTO: En firme este auto, archívense las diligencias con la respectiva anotación en el sistema de registro.

Comunicar esta decisión al Área de Trabajo Social, atendiendo que, no hay lugar a realizar audiencia programada, e igualmente, no es necesario la realización del trabajo social ordenado. **Líbrese oficio respectivo**

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
Ivc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e011562751ee960759db74fdf355629b587fd0df0e934a6b504f68905fbca0a9**

Documento generado en 26/09/2023 07:23:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>